



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°084-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Pedido del Sr.- Regidor José Beoutis Ledesma, referente a aprobar la donación de combustible.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09 de fecha 06 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe N°150-2016-GESP/MPC suscrito por la Gerente de Ecología y Servicios Públicos donde da a conocer que el 21-04 se solicitó la donación de 2,000 glns. De combustible a la SUNAT, mediante Memorándum Electrónico N°00193-2016 se destina la donación de 1138 glns. De combustible como se detalla: 500 glns. De GASOHOL 95, 200 glns. De Gasohol 84, 250 glns. De DIESEL B5, 250 glns. De GASOHOL 90 y solicita se apruebe la donación en sesión de concejo, a fin de poder recoger el combustible en el almacén de la SUNAT que se encuentra en la Ciudad de Mazamari.

Que, al artículo 9 numeral 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

ACUERDO N°084.- El concejo Municipal por unanimidad Acepta la donación que realiza la SUNAT consistente en 1138 galones de combustible de acuerdo a lo siguiente:

500 glns. de GASOHOL 95
200 glns. de GASOHOL 84
250 glns. De DIESEL B5
250 glns. De GASOHOL 90.



Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los nueve días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos